

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 428

TEGUCIGALPA: 3 DE MARZO DE 1914

NUMERO 4.274

## SUMARIO

**GOBERNACION**—Se aprueba una contrata—Se manda pagar la suma de \$ 20.00—Se nombra un sirviente—Se autoriza la erogación de \$ 56.50—Se autoriza la erogación de \$ 30.00—Se autoriza la erogación de \$ 54.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza el gasto de \$ 19.55—Se dispensa un parentesco—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se aprueba una contrata—Se manda pagar la suma de \$ 360.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 2,172.77 oro—Se manda pagar la suma de \$ 140.65—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se manda pagar la suma de \$ 804.80—Se concede una licencia y se encarga una oficina—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se manda pagar la suma de \$ 8.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se admite una renuncia—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se admite una renuncia—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se admite una renuncia—Se manda pagar la suma de \$ 13.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la erogación de \$ 84.42—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 42.00—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda—Se concede una licencia—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se admite una renuncia.

**JUSTICIA**—Se manda pagar la suma de \$ 13.33—Se manda pagar la suma de \$ 66.66—Se manda pagar la suma de \$ 66.65—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se manda pagar la suma de \$ 25.00—Se manda pagar la suma de \$ 39.00—Se manda pagar la suma de \$ 13.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 50.00—Se manda pagar la suma de \$ 33.33.

AVISOS.

## GOBERNACION

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

19—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: «El que suscribe, Director de la Escuela de Artillería, debidamente autorizado, por una parte, y el maestro albañil Sinforiano Galindo, por otra, han convenido en lo siguiente: Galindo se compromete á cerrar la muralla Noreste de la Escuela de Artillería, así: Cegar cuatro ventanas con adobe, cal, y mezcla fina á una altura de tres varas y media; poner un batiente de piedra canteada para la colocación de una puerta, levantando cuatro varas de tapia con adobe y cal, desde los cimientos hasta llegar á la parte superior de las paredes existentes, sobre todo el frente de la parte Noreste de dicha Escuela. La parte interior y exterior donde se colocará la puerta será repellada. Todos los materiales empleados en la obra son por cuenta del Contratista y de la mejor calidad. El Gobierno pagará á Galindo la cantidad de (\$ 170.00) ciento setenta pesos, en la forma siguiente: (\$ 85.00) ochenta y cinco pesos al ser aprobada la presente y el resto al ser entregada la obra á entera satisfacción. En fé de lo cual firmamos en Tegucigalpa, el 19 de diciembre de 1913.—A. Labró.—Sinforiano Galindo;» y

20—Que el pago se haga por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley.

Froylán Turcios.

Se manda pagar la suma de \$ 20.00

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Olancho se pague al Gobernador Po-

lítico de aquel departamento la cantidad de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, valor que invertirá en la compra de materiales y confección de cuarenta vestidos para los Agentes del Cuerpo de Policía de la ciudad de Juticalpa y los soldados que componen los resguardos de los Inspectores de Policía y Hacienda de su dependencia; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley.

Froylán Turcios.

Se nombra un sirviente

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo respectivo, sirviente del Instituto de Vacuna, al señor Alfonso Ramírez, en sustitución de don Eusebio Guillén. El señor Ramírez empezó á desempeñar su cargo el 4 del actual.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley.

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 56.50

Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 56.50) cincuenta y seis pesos cincuenta centavos, que por la Caja Nacional se pagará al carpintero del Palacio, don J. Antonio López, valor de los materiales que necesita para la compostura de algunos muebles del Palacio Nacional, según el conocimiento detallado que presentó á este Ministerio. La cantidad expresada se imputará á la Partida 10, Capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley.

Froylán Turcios.

Se autoriza la erogación de \$ 30.00  
Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:  
Autorizar la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se pagará á don Fernando Pérez, valor de cinco sellos de hule que suministró, cuatro para la Gobernación Política de Copán y uno para la Gobernación Política de Intibucá; debiendo imputarse dicho gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,  
*Froylán Turcios.*

Se autoriza la erogación de \$ 54.00  
Tegucigalpa, 10 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:  
Autorizar la cantidad de (\$ 54.00) cincuenta y cuatro pesos, que por la Administración de Aduana de Roatán se pagará al Gobernador Político de las Islas de la Bahía, valor de seis sillas que necesita para el servicio de su oficina. Dicho gasto deberá imputarse á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,  
*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos  
Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:  
Dispensar á Cecilio de Jesús Zúniga y Elena Josefa Casco, vecinos de Soledad, departamento de El Paraíso, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.  
En el Despacho de Gobernación, por la ley,  
*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos  
Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:  
Dispensar á Gregorio Galeas D. y Josefa Borjas, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos, en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,  
*Froylán Turcios.*

Se autoriza el gasto de \$ 19.55  
Tegucigalpa, 11 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:  
Autorizar el gasto hecho por el Administrador de Rentas de Copán, don Constantino Paz, de (\$ 19.55) diez y nueve pesos cincuenta y cinco centavos, valor de los excesos pagados sobre el Presupuesto en las planillas de los dos Inspectores de Policía y Hacienda de aquel departamento y correspondientes á los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año económico de 1907 á 1908; imputándose el gasto á la Partida Crédito Público.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,  
*Froylán Turcios.*

Se dispensa un parentesco  
Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1913.

El Presidente, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 100 del Código Civil,

ACUERDA:  
Dispensar á Enrique Reyes Lobo é Isidora Reyes Antúnez, vecinos de Yocón, departamento de Olancho, el impedimento que en 4º grado de consanguinidad les obsta para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de veinticinco pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,  
*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos  
Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:  
Dispensar á Carmen Pérez y Concepción Figueroa, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,  
*Froylán Turcios.*

Se resuelve de conformidad una solicitud  
Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Emilio Mazier, contraída á pedir que se autorice al señor John Wilson Lawrence y Sharp para ejercer en la República el cargo de Agente y Apoderado General de la Tela Railroad Company; y

Considerando: que el peticionario ha acompañado á su solicitud, debidamente legalizado, el poder otorgado por dicha Compañía, á favor del señor Lawrence y Sharp; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizarlo para que ejerza en la República, de conformidad con las leyes del país, el cargo de Agente y Apoderado General de la Tela Railroad Company.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Froylán Turcios.*

Se resuelve de conformidad una solicitud  
Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Emilio Mazier, contraída á pedir que se autorice al señor John Wilson Lawrence y Sharp para ejercer en la República el cargo de Agente y Apoderado General de la United Fruit Company; y

Considerando: que el peticionario acompañó á su solicitud, debidamente legalizado, el poder otorgado por dicha Compañía, á favor del señor Lawrence y Sharp; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:  
Autorizarlo para que ejerza en la República, de conformidad con las leyes del país, el cargo de Agente y Apoderado General de la United Fruit Company.—Comuníquese.

BERTRAND.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, por la ley,  
*Froylán Turcios.*

Se aprueba una contrata  
Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:  
1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Camilo T. Durón, en su carácter de Gobernador Político de este departamento, en nombre y representación del Gobierno, por una parte, y don Angel P. Rigamonti, mayor de edad y vecino de Comayagüela, por otra, han convenido en celebrar la contrata siguiente:

1º Rigamonti se compromete con el Gobierno á construir la acera de la casa de la señorita Clementina Zelaya y hermanas, situada en la Avenida Cervantes de esta ciudad, la que han dado en arrendamiento al Gobierno y que actualmente ocupa la Escuela Normal de Señoritas. La acera será de ladrillo del país, pero fino, de buena calidad y bien quemado, el que irá sentado sobre capa de mezcla y todo será de cuenta del contra-

tista, menos el filete que lo formará con piedra de cantería, de la acera vieja que actualmente tiene la casa.

2º Rigamonti se obliga á demoler la acera vieja para construir la de ladrillo de que se habla, la que entregará concluida en el término de un mes, á contar de la fecha de la aprobación de esta contrata, con la misma altura y anchura que tiene la acera vieja. Es de cuenta del contratista, al concluir la obra, levantar toda la tierra y desperdicios que quedan, hasta dejar completamente limpias las calles del Norte y Occidente de la misma casa.

3º El Gobierno pagará al contratista tres pesos cincuenta centavos por cada vara de acera que construya; debiendo hacerse el pago en planillas de setenta y cinco pesos semanales, y el resto al ser entregado el trabajo, conforme á las estipulaciones contenidas en esta contrata. Para los efectos consiguientes, se extienden dos copias de un tenor, en Tegucigalpa á los diez días del mes de diciembre de mil novecientos trece.—Camilo T. Durón.—Angel P. Rigamonti; y

2º—Que el pago se haga por la Caja Nacional y se impute á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 360.00

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al Doctor don Gumersindo Duarte Navas la cantidad de (\$ 360.00) trescientos sesenta pesos, valor que devengó como Médico encargado de combatir la epidemia variolosa en el pueblo de San Lucas, en aquel departamento, y por comisión del Poder Ejecutivo; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Valentín Vélez y María Trinidad Torres, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pe-

sos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 13 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pantaleón López y Bonifacia Rodríguez, vecinos de Morolica, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se autoriza la erogación de \$ 2.172.77 oro

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 2.172.77) dos mil ciento setenta y dos pesos setenta y siete centavos oro americano, valor del pedido de materiales para Imprenta que el Cónsul General de Honduras en New York despachó de orden y cuenta de este Gobierno; imputándose el gasto á la Partida 1ª Capítulo V, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 140.65

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Mayordomo de Palacio don Pedro Cuello, la cantidad de (\$ 140.65) ciento cuarenta pesos sesenta y cinco centavos, valor que invertirá en la compra de varios útiles para el servicio del Palacio Nacional; imputándose el gasto á la Partida 10, Capítulo II, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1913.

Habiéndose decretado auto de prisión al Inspector de Policía y Hacienda del

departamento de Olancho, Capitán Doroteo Rivas, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para que le sustituya en el desempeño de dicho empleo, con el sueldo correspondiente, al Capitán Francisco Rivas.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 15 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á José Antonio Velásquez y Casimira Argueta, vecinos de La Esperanza, departamento de Intibucá, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Jesús Urquía y Angelina M. López, vecinos de Marcala, departamento de La Paz, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Felipe Ulloa M. y María Cabrera, vecinas de Omoa, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Salvador Zelaya y Juana Juárez, vecinos de Yocón, departamento

de Olancho; la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Fidel Cruz y Teresa Sabillon, vecinos de El Progreso, departamento de Yoro, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Isidoro Padilla y María Santiago Turcios, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á J. Francisco Mejía y Amelia Salgado, vecinos de San Antonio de Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Teófilo Bueno y Coronada George, vecinos de Colorado, departamento de Atlántida, la publicación de

edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Tenencia Administración de Tela.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 18 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Apolonio Flores y Concepción Vargas, vecinos de La Ceiba, departamento de Atlántida, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Alejandro Altamirano y Josefa Zavala, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 5.00) cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Pablo Borjas, vecino de Sulaco departamento de Yoro, y Vicenta Chaves, vecina de San José del Potrero, departamento de Comayagua, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 604.80

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Mayordomo de Palacio, don Pedro Cuello, la cantidad de (\$ 604.80) seiscientos

cuatro pesos ochenta centavos, valor que invertirá en la compra de materiales y trabajo de pintar y entezizar los corredores del Salón del Congreso Nacional y del Ministerio de Gobernación y Justicia; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se concede una licencia y se encarga una oficina

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Gobernador Político del departamento de Cortés, General don Maximiliano Ferrari; debiendo encargarse, por el tiempo indicado, de aquella Gobernación, el Mayor de Plaza de San Pedro Sula, Coronel José María Escoto, con el sueldo respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 20 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á César Ovidio Casco y Carmen Leiva, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Carlos Sarmiento y Margarita Meza, vecinos de Gualaco, departamento de Olancho, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Raimundo Espinal y Arcadia Cerna, vecinos de Morolica, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 10.00) diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 8.00

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Trujillo se pague al Dr. don Sebastián R. Pastor la cantidad de (\$ 8.00) ocho pesos, valor de las medicinas que suministró, durante el mes de noviembre próximo pasado, á los reos del Presidio de aquel puerto; imputándose el gasto á la Partida 6ª, Capítulo XIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 23 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague á don Medardo Escoto la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que devengó como ayudante del Médico encargado de combatir la epidemia varicelosa en el pueblo de San Lucas, de aquel departamento; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 23 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Admitir al Doctor Marcial Salgado la renuncia que ha interpuesto del cargo de Médico Interno del Hospital General de esta ciudad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Wenceslao Orellana y Josefa D. Quiñónez, vecinos de esta ciudad, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 5.00) cinco pesos en la Administración de Rentas departamental.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Bernabé Orellana la renuncia que ha presentado del cargo de Comandante de Policía de la ciudad de Gracias.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 24 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Bernabé Bejarano su renuncia del cargo de Comandante del Presidio de la Esperanza; nombrando para que le sustituya, con el sueldo correspondiente, al Capitán Mayor Lucio V. Valeriano.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 25 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Eulogio Ponce S. y Lucía de Jesús Ponce, vecinos de Morolica, departamento de Choluteca, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de (\$ 5.00) cinco pesos en la Administración de Rentas de este departamento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Administración de Rentas de Santa Bárbara, se pagará al Gobernador Político de aquel departamento, valor de los gastos de la visita que hará á los pueblos de su jurisdicción. Dicha cantidad deberá imputarse á la Partida 6ª, Sección Santa Bárbara, Capítulo IV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Admitir á don Carlos Alvarenga su renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 13.00

Tegucigalpa, 26 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al señor Secretario del Directorio de las Juntas Preparatorias del Congreso Nacional la cantidad de (\$ 13.00) trece pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para consignar los Decretos que emita aquel Alto Cuerpo en sus próximas sesiones; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar á Hipólito Reyes y María Natividad Benítez, vecinos de Belén, departamento de Gracias, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se autoriza la erogación de \$ 84.42

Tegucigalpa, 27 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 84.42) ochenta y cuatro pesos cuarenta y dos centavos, que por la Administración de Rentas de Choluteca se pagará al Doctor Emilio Williams, valor de las medicinas que suministró a los reos del Presidio de la ciudad de Choluteca, durante el mes de noviembre último; debiendo imputarse dicha cantidad a la Partida 6ª, Capítulo XIII, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia al Director de Policía de la ciudad de Santa Rosa de Copán, Teniente-Coronel Juan Angel Reina; nombrando para que le sustituya, durante ese tiempo, con el sueldo respectivo, al Capitán Vicente Maldonado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se autoriza la erogación de \$ 42.00

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos, que por la Administración de Aduana de Trujillo se pagará al Gobernador Político de Colón, valor de unos estantes que necesita para el arreglo del Archivo de su oficina; debiendo imputarse dicho gasto a la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Modesto Zelaya y Erlinda Ayala, vecinos de San Antonio, departamento de Intibucá, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Santos F. Chinchilla y Catalina Oliva, vecinos de La Encarnación, departamento de Ocotepeque, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Catarino Montoya y Caridad Girón, vecinos de Masaguara, departamento de Intibucá, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Dispensar a Nicolás Turcios y Mariana Reyes, vecinos de Choloma, departamento de Cortés, la publicación de edictos para contraer matrimonio civil; previo entero de la suma de diez pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se nombra un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo correspondiente, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Comayagua, al Capitán Santos R. Padilla.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del departa-

tamento de Intibucá, don Jerónimo Mejía Pineda.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que por la Caja Nacional se pagará a la fábrica «La Estrella» de esta capital, valor de 10 pares de zapatos que suministró para el servicio de los agentes del Cuerpo de Policía, según factura presentada a este Ministerio por el Jefe de dicho cuerpo, General Quintanilla. Dicho gasto deberá imputarse a la Partida 1ª, Capítulo XIV, Ramo de Gobernación, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se admite una renuncia

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir a don Fernando G. Ruiz su renuncia del cargo de Inspector de Policía y Hacienda de la Mosquitia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, por la ley,

*Froylán Turcios.*

## JUSTICIA

Se manda pagar la suma de \$ 13.33

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1913.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Licenciado don Sebastián García V., la cantidad de (\$ 13.33) trece pesos treinta y tres centavos, valor que devengó como Magistrado Suplente de la Corte 1ª de Apelaciones de esta Sección, durante dos días del mes de noviembre próximo pasado; imputándose el gasto a la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 66.66  
Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pague á las siguientes personas la cantidad de (\$ 66.66) sesenta y seis pesos sesenta y seis centavos, valor que han devengado como Magistrados Integrantes y Suplente de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el mes de noviembre próximo pasado, como sigue:

Licenciado Audato Muñoz, Magistrado Suplente, 5 días.....	\$ 33.33
Licenciado Fidel Bú D., Magistrado Integrante, 2 días.....	13.33
Licenciado Carlos Zepeda, Magistrado Integrante, 3 días.....	20.00

Suma.....\$ 66.66

Imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 66.65

Tegucigalpa, 9 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se pague á las siguientes personas la cantidad de (\$ 66.65) sesenta y seis pesos sesenta y cinco centavos, valor que han devengado como Magistrados Integrantes de la Corte de Apelaciones de aquella Sección, durante el mes de noviembre próximo pasado, como sigue:

Licenciado Trinidad C. Hernández, Magistrado Integrante, 8 días ..	\$ 53.33
Licenciado Agustín Suazo, Magistrado Integrante, 1 día.....	6.66
Licenciado Jesús Bendaña, Magistrado Integrante, 1 día.....	6.66

Suma.....\$ 66.65

Imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1913.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Licenciado don Juan Ramón Girón E., en su carácter de representante legal de Francisco Cabrera, contraída á pedir que por vía de gracia se le conceda conmutar por constancias de crédito el tiempo que le falta para

cumplir la pena de diez meses de presidio á que lo condenó á sufrir la Corte 1ª Apelaciones de esta Sección, en sentencia de 14 de octubre del año en curso, por los delitos de disparo de arma de fuego y lesiones en Dionisio Uclés.

Visto, asimismo, el dictamen favorable del señor Fiscal General de Hacienda; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder la gracia solicitada; aceptando las contancias de crédito al cincuenta por ciento de su valor nominal, las que serán enteradas en la Administración de Rentas de este departamento, previo el cómputo que hará el Juez de la causa.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 25.00

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de Ocotepeque se pague al Juez de Letras de aquel departamento la cantidad de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que invertirá en la compra de cuatro libros en blanco para el Registro de la Propiedad que es á su cargo; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 39.00

Tegucigalpa, 17 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Secretario de la Corte Suprema de Justicia la cantidad de (\$ 39.00) treinta y nueve pesos, valor que invertirá en la compra de tres libros en blanco destinados al Registro de la Propiedad del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Olancho; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 13.00

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Secretario de la Corte 1ª de Apelaciones de esta Sección, la cantidad de (\$ 13.00)

trece pesos, valor que invertirá en la compra de un libro en blanco para copiar las sentencias de dicho Tribunal; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á los Licenciados don Presentación Quesada y Emilio Mazier, la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que han devengado como Magistrados Suplentes de la Corte Suprema de Justicia, en el presente mes, como sigue:

Emilio Mazier, 3 días.....	\$ 30.00
Presentación Quesada, 2 días....	20.00

Imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Aduana de Puerto Cortés se pague al señor Juez de Letras de aquella Sección Judicial, la cantidad de (\$ 50.00) cincuenta pesos, valor que invertirá en la reconstrucción de una grada en la casa que ocupa la oficina de su cargo; imputándose el gasto á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Froylán Turcios.*

Se manda pagar la suma de \$ 33.33

Tegucigalpa, 30 de diciembre de 1913.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Licenciado don José María Sanjoval, la cantidad de (\$ 33.33) treinta y tres pesos treinta y tres centavos, valor que ha devengado como Magistrado Integrante de la Corte 2ª de Apelaciones de esta Sección, durante cinco días del presente mes; imputándose el gasto á la Partida 1ª, Capítulo IV, Ramo de Justicia, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia, por la ley,

*Froylán Turcios.*

**AVISOS**

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que con fecha de hoy ha sido admitido el denuncia presentado por don J. Antonio García, de un lote de terreno nacional de media caballería de extensión, sito en el lugar llamado «Quebrada de Beyós» entre las jurisdicciones de Valle de Angeles y San Juan de Flores, en este departamento, el cual limita: al Norte, con terreno del común de El Naranjal; al Sur, con terreno ejidal del Valle de Angeles; al Este, guamiles de Las Pavas, de don Dolores Salgado; y al Oeste, posesiones de don Valentín Iñías y camino que conduce de Valle de Angeles a El Pedregal. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines legales.—Tegucigalpa, 3 de marzo de 1914.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don José María Casco ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el cinco de noviembre del año en curso, ante el Notario Licenciado Casco, por la cual Eulogio Borjas hace donación a sus hijos Juan Manuel, Alejandro y Francisca Durón, de un solar sito en La Plazuela, de esta ciudad, de veintituna varas de Este a Oeste por diez y siete de Norte a Sur, con estos límites: al Norte, casa de Dámaso Díaz; al Este, casa que fué de Juan Borjas; al Sur, casas de Bernardo Bustillo y Dolores García; y al Oeste, casas de Domingo Valle e Iqidra Velásquez. Que valora esta donación en cincuenta pesos.—Y otra escritura otorgada en esta ciudad el doce de noviembre último, ante el mismo señor Casco, por la cual don Olegario de Jesús Sierra vende a don Pablo Zepeda unos lotes de terreno sitos en la Quebrada Seca, de esta jurisdicción, que forman una sola propiedad, con estos límites: al Norte, terreno del Dr. Diego Robles, callejón de por medio; al Sur, terreno de Clara y Rosa Colindres, la Quebrada Seca de por medio; al Este, terreno del Dr. Diego Robles, callejón de por medio, y terreno de Pablo Zepeda, la Quebrada Seca de por medio; y al Oeste, solar y casa de Máximo Lanza, solar de José Gómez Bustillo y terreno de Mario Aceituno, camino de por medio. El terreno es capaz de contener dos medios de maíz, cercado con madera en su mayor parte y con piedra un pedazo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 8 de diciembre de 1913.

GONZALO S. SEQUEIROS.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace saber: que don Francisco César Ramos, mayor de edad y de esta vecindario, presenta hoy, a las ocho de la mañana, para su inscripción en este Registro, la primera copia de una escritura pública otorgada ante el Juez de Paz de Erandique, Estanislao Milla, el treinta y uno de octubre de mil ochocientos noventa y dos, en la que consta que don Pedro Milla, mayor de edad, casado, escribiente y vecino del mismo lugar (Erandique), vende a los señores don Evaristo y Cirilo Guevara, también mayores de edad y del propio vecindario, por la suma de quince pesos, que confiesa haber recibido, tres acciones de terreno del título de la «Azacualpa Grande» jurisdicción de Erandique, proindiviso con otros herederos, cuyo terreno linda todo: al Oriente, con terreno del pueblo de Dolores; por el Poniente, terreno ejidal de Erandique; por el Norte, con terreno de El Platanar; y por el Sur, con ejidos de Dolores y Erandique mencionados. Y no habiendo antecedentes inscritos, se hace saber al público para los fines de ley.—Gracias, 6 de septiembre de 1913.

ADÁN PINEDA H.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día miércoles veinticinco de marzo próximo, de las ocho a las diez de la mañana, se rematará en asta pública el terreno denominado «Vista Hermosa» sito en el empalme de las tierras de los pueblos de Sinuapa, Dolores Merendón, Fraternidad y La Labor, compuesto de setecientos cincuenta y tres hectáreas, ochenta y ocho áreas y treinta y cinco centiáreas, medido a solicitud de los señores Abogados don Ismael González B., don Jesús Núñez h. y Coronel don Benjamín Chapea. Está valorado en un mil ciento treinta y un pesos. Se admitirán propuestas sobre esta base.—Ocotepeque, 21 de febrero de 1914.

CONSTANTINO PAZ.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en la audiencia del día sábado siete de marzo del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno denominado «Valencia» situado en la jurisdicción municipal de Potrerillos, de este departamento, constante de doscientas una hectáreas y ciento cincuenta metros cuadrados de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, Río Blanco de por medio, terrenos ejidales de Potrerillos; al Sur y Este, terrenos de don Abraham Ferrera; y al Oeste, el camino real de Santa Cruz y terrenos nacionales. Dicho terreno ha sido valorado en trescientos tres pesos (\$ 303.00), esto es, a un peso cincuenta centavos cada hectárea ó fracción. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 27 de enero de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado el Licenciado don Pascual P. Torres, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío, un lote de terreno situado en el punto denominado «Los Aguacates» de esta jurisdicción municipal, constante como de trescientas hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y tiene por límites: por el Norte, Sur y Oeste, cerros nacionales baldíos; y por el Este, terreno «El Jute» perteneciente a la aldea de Cofradía. Se publica el presente aviso para los fines de ley.—San Pedro Sula, 2 de febrero de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que el día de hoy se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor Antonio Cano, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío, un lote de terreno situado en el lugar denominado «Los Aguacates» de esta jurisdicción municipal, constante como de ochenta hectáreas de extensión, propias, una pequeña parte para la agricultura y otra para la crianza de ganado, y son sus linderos: por el Norte, Sur, Este y Oeste, terreno nacional. En dicho terreno el señor Cano ha cultivado cinco manzanas con caña de azúcar y doce con zacate artificial. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 2 de febrero de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor Emilio Melara B. de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno situado en «El Ocote» de esta jurisdicción municipal,

constante de cincuenta hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte y Este, terreno nacional denunciado por Rafael Vanegas; y al Sur y Oeste, terrenos nacionales baldíos. Lo que se publica para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 7 de febrero de 1914.

30 14

FRANCISCO J. ALVARADO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado don Coronado Peña, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno situado en el lugar de «Armenta» de esta jurisdicción municipal, constante, poco más ó menos, de doscientas veintiocho hectáreas, propias para la crianza de ganado y trabajos de repasto, siendo sus límites: por el Norte, terrenos y cerranías incultas; por el Este, propiedad de Adrián Carón; por el Sur, la Quebrada de Armenta; y por el Oeste, montaña virgen. Del denuncia del señor Peña se da conocimiento al público para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de septiembre de 1913.

30 14

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, hace saber: que el martes diez y siete de marzo próximo entrante, a las nueve de la mañana, se rematarán en asta pública los sitios Cuesta del Retiro y Buena Vista, en el término municipal de Danlí, denunciados por don Angel Sevilla, los cuales constan de 2.887 hectáreas, propias para la crianza de ganado. Han sido valorados en \$ 4.330.50. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Yuscarán, 17 de febrero de 1914.

FRANCISCO R. MONCADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que el día lunes veintitrés de marzo del corriente año, a las 9 a. m., se rematará en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado «Montaña de El Zapote» sito en jurisdicción municipal de esta ciudad, medido a solicitud de los señores Martínez y C<sup>o</sup>, y constante de tres mil cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas y sesenta y cuatro áreas, de las cuales son propias para la agricultura dos mil trescientas diez y seis hectáreas y cuarentiuna áreas que se valoraron en cuatro pesos cincuenta centavos cada una, y mil ciento cincuentiocho hectáreas y veinte áreas para la ganadería, por lo cual se valoraron en un peso cincuenta centavos cada una. El valor total de todo el terreno es de doce mil ciento sesentín pesos quince centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 13 de febrero de 1914.

FABINO TINOCO

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que en esta fecha se ha presentado ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Navarro, de este vecindario, denunciando como nacional y baldío un lote de terreno, constante como de doscientas cincuenta hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado, y cuyos límites son: por el Norte, terreno nacional; por el Sur, propiedad de Tomás Gómez, río Blanco de por medio; por el Este, propiedades del mismo Gómez, Juan Salomón, Dolores Calderón de van Helderer, Albino Nunes y Luis Varela; y por el Oeste, montaña nacional. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 5 de febrero de 1914.

30-24

FRANCISCO J. ALVARADO.

Tid. Nacional.—Avenida Cervantes.—Número 4